Vecindario pidiendo por las razones que en ella manifiesta se pase al reconocimiento del Sitio en donde ha de edificar una Casa Pia en la Parroquia de Santa Theo Calle de Dona Pa Elvira toda disformidad a lo pedido por Pobres. de lo que Yntelijenciada esta Ciudad Acordó pase dho Memorial a los Sres Comisarios de Obras y por Rucas que en su razon practiquen dho reconocimiento, y dho Ynforme lo que tengan por Combeniente

Executoria de los Sres Fiscales

En este Ayuntamiento parece que ha sido Presentada por la Real Audiencia y Cancillería del Sitio que se dirige Fecha Visto una Real Cedula Executoria de la Rl Ch. de Granada con fha de Veinte y Siete de Novbre pasado de este año rejistrada por D Juan de Dios Duran Sr Fiscal de Sn Mgd y Escribano de Cam. librada a Solicitud de los Sres Fiscales de este Ayuntamiento por la qual se Manda Guardar y Cumplir la Real Cedula Executoria despachada a los referidos Fiscales de esta dha Ciudad en razon de las regalias y preheminencias que pertenecen a un oficio en todo y por todo segun y como en dha Real Cedula Executoria se contiene la que ha sido obedecida y Cumplimentada por el Señor Corregidor, Justicia y Regimiento de esta dha Ciudad obedeciendola como la debe se con el respeto debido mando se guarde cumpla y execute segun y como en dha Real Cedula Executoria se expresa y se tenga presente por los Sres q[ue] ocupan

D. Fran[cis]co Nicolas de Moya Pinto

D. Fran[cis]co García de Nicolas Crespo

Ante mi
Pedro Ignacio Benavente

Gilberto Perez Mendoza